



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2023-CDC de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N°007-2024-MDC-SG, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la secretaria general, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: **Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con Informe N°007-2024-MDC-SG, de fecha 12 de enero de 2024, la Secretaria General informa en el sentido siguiente: «(...) Que con Acuerdo de Concejo N° 058-2023-CDC de fecha 20 de octubre de 2023; en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2023; el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Castilla, acordó por unanimidad y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta lo siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de los siguientes componentes del Proyecto de Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el numeral 20.1 del Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA INVERSION | CODIGO UNICO | COMPONENTES POR EJECUTAR | MONTO DE INVERSION (S/) |
|--------------|--|--------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | Mejoramiento del Servicio Vial en el A.H. Campo Polo, Distrito de Castilla-Piura-Piura | 2244633 | COSTO DE OBRA | S/ 15,882,465.82 |
| | | | GESTION DEL PROYECTO | S/ 0.00 |
| | | | SUPERVISION | S/ 555,886.30 |
| | | | LIQUIDACIÓN | S/ 0.00 |
| TOTAL | | | | S/ 16,438,352.12 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2023-CDC de fecha 11 de octubre de 2023.»

- Que, en el Décimo Tercer Considerando, del Acuerdo de Concejo N° 058-2023-CDC de fecha 20 de octubre de 2023; se ha consignado el detalle siguiente:

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN | 16,880,222.00 |

Asimismo, precisa que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 182-2023-MDC-GDUREI de fecha 06 de octubre de 2023. Con esta meta se culmina el CUI 2244633.

| COMPONENTES PENDIENTES DE EJECUCIÓN | MONTO |
|--|-------------------------|
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO | S/ 11,995,113.33 |
| CONSTRUCCION DE VEREDAS | S/ 2,722,697.06 |
| IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES | S/ 0.00 |
| Otros intangibles: (plan de mitigación e impacto ambiental, plan de seguridad y salud, señalización, reductores de velocidad, postes, cajas y buzones) | S/ 1,164,655.43 |
| COSTO DE OBRA | S/ 15,882,465.82 |
| Gestión del Proyecto | S/ 0.00 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | S/ 30,000.00 |
| Supervisión | S/ 555,886.30 |
| Liquidación | S/ 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 16,468,352.12 |
| Control Concurrente | S/ 332,219.88 |
| Resolución de Junta de Disputas | S/ 79,650.00 |
| COSTO DE INVERSION | S/ 16,468,352.12 |

- Que es necesario hacer de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, el error aritmético en que se ha incurrido, al momento de redactar el Acuerdo de Concejo Municipal en mención, por cuanto, la sumatoria del valor referencial, control concurrente y resolución de disputas es S/ 16'880,222.00 (Dieciséis millones ochocientos ochenta mil doscientos veintidós y 00/100 soles) y no S/ 16'468,352.12 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos y 12/100 soles) como se ha consignado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-CDC.

Castilla, 12 de enero de 2024.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación del error aritmético contenido en el Décimo Tercer considerando del Acuerdo de Concejo N°058-2023-CDC, de fecha 20 de octubre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

Asimismo, precisa que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 182-2023-MDC-GDUREI de fecha 06 de octubre de 2023. Con esta meta se culmina el CUI 2244633.

| COMPONENTES PENDIENTES DE EJECUCIÓN | MONTO |
|--|-------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO | S/ 11,995,113.33 |
| CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS | S/ 2,722,697.06 |
| IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES | S/ 0.00 |
| Otros intangibles: (plan de mitigación e impacto ambiental, plan de seguridad y salud, señalización, reductores de velocidad, postes, cajas y buzones) | S/ 1,164,655.43 |
| COSTO DE OBRA | S/ 15,882,465.82 |
| Gestión del Proyecto | S/ 0.00 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | S/ 30,000.00 |
| Supervisión | S/ 555,886.30 |
| Liquidación | S/ 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 16,468,352.12 |
| Control Concurrente | S/ 332,219.88 |
| Resolución de Junta de Disputas | S/ 79,650.00 |
| COSTO DE INVERSION | S/ 16,468,352.12 |

DEBE DECIR:

Asimismo, precisa que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 182-2023-MDC-GDUREI de fecha 06 de octubre de 2023. Con esta meta se culmina el CUI 2244633.

| COMPONENTES PENDIENTES DE EJECUCION | MONTO |
|--|-------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO | S/ 11,995,113.33 |
| CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS | S/ 2,722,697.06 |
| IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES | S/ 0.00 |
| Otros intangibles: (plan de mitigación e impacto ambiental, plan de seguridad y salud, señalización, reductores de velocidad, postes, cajas y buzones) | S/ 1,164,655.43 |
| COSTO DE OBRA | S/ 15,882,465.82 |
| Gestión del Proyecto | S/ 0.00 |
| Expediente Técnico o Doc. Equivalente | S/ 30,000.00 |
| Supervisión | S/ 555,886.30 |
| Liquidación | S/ 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 16,468,352.12 |
| Control Concurrente | S/ 332,219.88 |
| Resolución de Junta de Disputas | S/ 79,650.00 |
| COSTO DE INVERSION | S/ 16,880,222.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
PROINVERSION
ALCALDIA
SALA REGIDORES
GM
GDUREI
SGEYPIP
OGAJ
ODT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE